



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES ACORDANDO LA INADMISIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COOPERACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.



Vista las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas por los representantes de las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro que figuran en el Anexo I y II de la presente Resolución, se constatan los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Las entidades referidas, a través de sus respectivos representantes, presentaron solicitud de subvención al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA nº 47, de 11 de marzo), por la que se convocó para los ejercicios 2019 y 2020 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- La Comisión de Evaluación, tras examinar las respectivas solicitudes y documentación presentada por las referidas entidades, y efectuar la comprobación correspondiente a la fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes previsto en la citada Orden de convocatoria, emite Propuesta de Resolución de Inadmisión, recogida en el acta correspondiente, en el que se constata lo siguiente:

1.- Las Entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro que figuran relacionadas en el Anexo I, *“han presentado su solicitud fuera del plazo establecido en la correspondiente convocatoria”*, por lo que se propone *“no admitir la solicitud de subvención de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del Dispongo Tercero de la citada Orden de convocatoria de 25 de febrero de 2019.”*

Código:	Ry71i970JIRNFAD7sea3uwwyCeent	Fecha	22/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

2.- Las Entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro que figuran relacionadas en el Anexo II, *“no figuran inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales”*, por lo que se propone *“no admitir la solicitud de subvención de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 a) 2º y 4b) del cuadro resumen de Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales.”*

Ante los hechos constatados proceden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 h) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), corresponde a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones solicitadas al amparo de la citada Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA nº 47, de 11 de marzo), por la que se convoca para los ejercicios 2019 y 2020 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Respecto a las solicitudes de las Entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I, el Dispongo Tercero de la referida Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA nº 47, de 11 de marzo), establece en su apartado 5 que: *“El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”*, indicando en su apartado 6 que: *“Serán inadmisibles las solicitudes presentadas fuera de plazo”*.

TERCERO.- Respecto a las solicitudes de las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro que figuran relacionadas en el Anexo II, el apartado 4 a) 2º del cuadro resumen de la Orden de 19 de diciembre de 2018, establece los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes, exigiendo en su apartado b) *“Estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, conforme a la normativa vigente. La acreditación del cumplimiento de este requisito se verificará dejando constancia en el expediente de los datos que facilite el citado Registro, referidos a la inscripción de la Entidad en dicho Registro”* y el apartado 4.b) indica que los requisitos *“...deberán mantenerse desde el último día del plazo de la presentación de la solicitud hasta la completa justificación de la subvención concedida.”*

Código:	Ry71i970JIRFNAD7sea3uwvyCeent	Fecha	22/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Por tanto, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos en materia de autorización y registro en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, en todo caso se exige, para poder solicitar las subvenciones institucionales, que la entidad se encuentre inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales el último día del plazo de presentación de solicitudes previsto en la precitada Orden de convocatoria de 25 de febrero de 2019.

CUARTO.- De acuerdo con la propuesta de resolución, parcialmente transcrita en el Antecedente de Hecho 2º de la presente resolución, a los efectos previstos en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás documentación obrante en el expediente, ha quedado acreditado que:

1.- Las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro solicitantes, relacionadas en el Anexo I, han presentado su solicitud fuera del plazo establecido en la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se convoca, para los ejercicios 2019 y 2020, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

2.- Las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro solicitantes, relacionadas en el Anexo II, no se encontraban inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, el último día del plazo de presentación de solicitudes previsto en la precitada Orden de 25 de febrero de 2019.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

No admitir las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se convoca, para los ejercicios 2019 y 2020, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas en los Anexo I y II, por los siguientes motivos:

1.- Las solicitudes formuladas por las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, relacionadas en el Anexo I, por haber presentado su solicitud fuera del plazo establecido en la citada Orden de convocatoria de 25 de febrero de 2019 (BOJA nº 47, de 11 de marzo).

2.- Las solicitudes de subvención formuladas por las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, relacionadas en el Anexo II, por no encontrarse las mismas

Código:	Ry71i970JIRNFAD7sea3uwvyCeent	Fecha	22/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6





inscritas en el Registro Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales el último día del plazo de presentación de solicitudes previsto en la referida Orden de convocatoria de 25 de febrero de 2019.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma electrónica de la presente resolución.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Código:	Ry71i970JIRNFAD7sea3uwwyCeent	Fecha	22/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6





ANEXO I

(RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO LA SOLICITUD FUERA DE PLAZO)

Nº EXPDTE. SISS	CIF	NOMBRE
(SSCC)540-2019-00000068-1	G14308209	CÓRDOBA ACOGE
(SSCC)540-2019-00000133-1	R1100131J	HOSPITAL JUAN GRANDE
(SSCC)540-2019-00000142-1	G21057153	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE "ASPREATO"
(SSCC)540-2019-00000364-1	G11018157	ASO.PADRES DE NIÑOS Y JÓVENES DISCAP PSIQ Y PREVENC (ASPADEMIS)

Código:	Ry71i970JIRNFAD7sea3uwwyCeent	Fecha	22/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

ANEXO II

(RELACIÓN DE ENTIDADES NO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES)

Nº EXPDTE. SISS	CIF	NOMBRE
(SSCC)540-2019-00000022-1	G28346807	COLEGIO PADRE POVEDA - INSTITUCIÓN TERESIANA ASOCIACIÓN CIVIL
(SSCC)540-2019-00000114-1	G04894473	ASOC. ÍTACA PARA EL DESARROLLO E INCLUS. DE LA INFANCIA Y JUVENTUD
(SSCC)540-2019-00000289-1	F04821401	CÁRITAS KOOPERA ALMERÍA, S.COOP.AND.
(SSCC)540-2019-00000293-1	G14984546	ASOC. DE INTERVL SOCIAL MULTIDISCIPLINAR AUNAR DE PALMA DEL RÍO
(SSCC)540-2019-00000294-1	G90360033	ASOCIACIÓN TEATRO PARA TODOS
(SSCC)540-2019-00000295-1	G90033747	ASOCIAC. BANCO DE CAPTACIÓN DE ALIMENTOS DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
(SSCC)540-2019-00000296-1	G23685084	ASOCIACIÓN VILLANUEVA IMPULSA
(SSCC)540-2019-00000297-1	G11078540	AVV CORTADURA
(SSCC)540-2019-00000325-1	G93458206	ASOCIACIÓN ALHELÍ
(SSCC)540-2019-00000365-1	G18973339	A.A.VV. BARRIO DE LA PEÑA
(SSCC)540-2019-00000379-1	G90260787	ASOCIACIÓN ARTYART ARTESANÍA Y ARTE MURAL
(SSCC)540-2019-00000386-1	G14523963	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM)
(SSCC)540-2019-00000389-1	G72345366	ASOCIACIÓN LEAJ INTEGRACION SOCIAL
(SSCC)540-2019-00000390-1	G90341017	EMPLEABILIDAD INNOVADORA

Código:	Ry71i970JIRNFAD7sea3uwvyCeent	Fecha	22/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6

